



Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

Ayacucho,



Resolución de Gerencia General N° 005- 2025-SBA

VISTO:

El Informe N° 133-2025-SBA/GG-SGN, de fecha 05 de mayo de 2025, emitida por el Ing. Gonzalo de La Cruz Colos – Sub Gerente de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, Proveído N° 1226 de Gerencia General, de fecha 06 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial a la niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, con Carta N° 09-2025-CONSORCIO ANTARES, de fecha 18 de abril del 2025 remite el calendario de ejecución de obra (actualizado) derivado de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 (por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista) Proyecto "Construcción de Doble Muro Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", Informe N° 113-2025-SBA/GG-SGN, de fecha 15 de marzo de 2025, emitida por el Ing. Gonzalo de La Cruz Colos – Sub Gerente de Negocios, mediante el cual recomienda notificar al Supervisor de Obra para que instruya al contratista a presentar un nuevo calendario de ejecución que contemple medidas de aceleración, que garantice la culminación de la obra dentro del plazo contractual, Carta N° 17-2025-SBA-AAHG/SP, de fecha 05 de mayo del 2025 del Supervisor de Obra, mediante el cual aprueba el calendario de Ejecución de obra de la Ampliación de plazo de ejecución N° 01 el cual deberá reemplazar al calendario de ejecución inicial aprobado, Informe N° 133-2025-SBA/GG-SGN, de fecha 05 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Negocios recomienda proceder con el trámite de aprobación del calendario de ejecución de la Obra (actualizado, mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído N° 1226 de Gerencia General, de fecha 06 de mayo del 2025, se dispone la proyección del Acto Resolutivo;

Que, conforme al Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, la Beneficencia de Ayacucho está en plena facultad de promover, construir, administrar y conservar el cementerio, así como para prestar servicios funerarios;





Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

Que, Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades en el Decreto Legislativo N° 1411 y Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2025-SBA de fecha 14 de febrero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Calendario de Ejecución de la Obra, derivado de la Ampliación de plazo de ejecución N° 01 el cual deberá reemplazar al calendario de ejecución inicial aprobado, conforme a los cronogramas presentados de la Obra “ Construcción de Doble Muro Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, en cumplimiento de los términos de referencia, contrato N° 007-2024-SBA/P-GG-OA-UASG, Ítem 11.3 obligaciones del contratista (programa de trabajo).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Antares y las áreas de la SBA que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE

 Sociedad de Beneficencia
de Ayacucho


Ing. Rubén Amigero Leandro
GERENTE GENERAL

